



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



767

Buenos Aires, 17 de junio de 2004.

VISTO la Resolución N° 231/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Javier Hernán GRANADA, de la carrera Ingeniería Electrónica, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno solicitó en el año 1999 pase a la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el alumno cursó en el año 1998 la materia Teoría de los Circuitos I, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de junio de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 231/2004 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

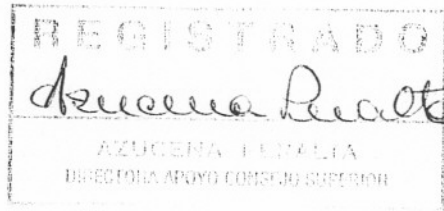
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 231/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado efectuado en el período lectivo 1998



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



de la asignatura Teoría de los Circuitos I, eximiéndolo de su correspondiente correlativa Análisis Matemático II, al alumno Javier Hernán GRANADA, Legajo N° 01-26184-4, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 767/2004

UTN
MEL
/
<i>[Handwritten initials]</i>

[Handwritten signature]
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR

[Handwritten signature]

Mag. Ing. HÉCTOR RAMÓN GONZÁLEZ
Secretaría Académica y de Investigación